

**FUNCIÓN JUDICIAL**

Juicio No. 17309-2013-0730

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTÍL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Quito, miércoles 28 de abril del 2021, las 08h20. VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito que antecede, por cuanto JOSE ISIDRO CANDO RIVERA, interpone acción extraordinaria de protección contra la resolución dictada el 24 de marzo del 2021, las 11h59, y la negativa de revocatoria de 26 de abril del 2021, las 11h30, dictada por el doctor Carlos Pazos Medina, Conjuez de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario No 17309-2013-0730 que por reivindicación sigue JOSÉ ISIDRO CANDO RIVERA contra I.E.S.S. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, previa notificación a la contraparte, remítase el expediente original a la Corte Constitucional para su conocimiento. Previamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que determina: "En la acción extraordinaria de protección, la judicatura, sala o tribunal ante la que se presente esta acción, deberá obtener copias certificadas de las sentencias o autos definitivos y de las demás piezas procesales necesarias para su ejecución, para que el juez de instancia haga cumplir lo resuelto en la sentencia o auto definitivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 62, inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional". A través de Secretaría obténganse copias certificadas de la demanda, contestación a la demanda, de las sentencias o autos definitivos y demás piezas procesales necesarias para la ejecución de lo resuelto y remítase al juez de origen para su ejecución. - Notifíquese y cúmplase.

PAZOS MEDINA CARLOS VINICIO
CONJUEZ NACIONAL

FUNCIÓN JUDICIALDOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTEFirmado por
CARLOS VINICIO
PAZOS MEDINA
C=EC
L=QUITO
CI
1708753890

FUNCIÓN JUDICIAL

147928138-DFE

En Quito, miércoles veinte y ocho de abril del dos mil veinte y uno, a partir de las diez horas y cincuenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CANDO RIVERA JOSE ISIDRO en la casilla No. 1626 y correo electrónico aguiaarcuy@hotmail.com, aguiaarcyn@hotmail.com. ARTEAGA VALENZUELA MARCOS. DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO DELEGADO DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200 y correo electrónico fj-pichincha@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00417010002 del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - PICHINCHA - QUITO - 0002 PICHINCHA; ING. GALO GRANDA HEREDIA DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL IESS (ENCARGADO) en la casilla No. 932 y correo electrónico amadamacas@hotmail.es, amacasr@iess.gob.ec, rbarragan@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1102818844 del Dr./Ab. MACAS RELICA AMADA ARTEMISA. JOSE ISIDRO CANDO RIVERA en la casilla No. 3256. No se notifica a PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO por no haber señalado casilla. Certifico:

MARIA AUXILIADORA PERALTA SANCHEZ
SECRETARIA RELATORA